

**RESOLUCIÓN Nº 776/2021**, de 12 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la elaboración de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), nivel B, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales.

Por Resolución 1904/2020, de 12 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se convocaron pruebas selectivas para la constitución de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), nivel B, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales.

Una vez terminada la calificación de las pruebas por parte del Tribunal Calificador, se ha procedido a remitir al Gerente la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para que proceda a su aprobación mediante Resolución.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar las relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), nivel B, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, de acuerdo con los siguientes anexos:

Anexo I: Lista de aspirantes para el desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo de puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), nivel B.

Anexo II: Lista de aspirantes para el desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, de puesto de trabajo de Gestor P.B. (Audiovisuales), nivel B.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la Universidad.

**Tercero.-** Notificar dicha resolución al Presidente de la Junta del PAS de la Universidad Pública de Navarra.

**Cuarto.-** La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo caso, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 12 de abril de 2021



  
Joaquín Romero Roldán  
Gerente